

**CONTRATO DE SUMINISTROS LPR.MSRC-02-2017**  
**SEL STORE 01-2017**

**“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD EL RAIZAL, EL ZAPOTE SANTA ROSA DE COPAN”**

Nosotros, **ANÍBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad N. **0401-1964-00197**, solvencia N°0000024, actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 13/2013, punto único, de fecha trece de diciembre de dos mil trece, quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el señor **DANIEL OBED CASTILLO SANCHEZ**, Hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio en San Pedro Sula Honduras y con identidad, No. 0501-1977-07275, con RTN 0501-1984-06961 actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa SEL STORE, con RTN 05011984069617 y con domicilio en Barrio Medina 2-3 AVE. 16-17 CALLE S.E. Boulevard Juan Pablo II, San Pedro Sula, Honduras Tel. 2557-8481, constituida mediante escritura pública numero 269 autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras C.A a los veinte y cinco días del mes de septiembre de dos mil catorce, ante el Abogado y Notario **GEOVANY ROOSEVELT NUÑEZ MURILLO**, inscrita en el Registro Mercantil de San Pedro Sula autorizado para celebrar este tipo de contratos, según poder otorgado en la misma escritura de Constitución de dicha Empresa, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara “EL PROVEEDOR”, hemos convenido en celebrar el presente “**CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD EL RAIZAL, EL ZAPOTE SANTA ROSA DE COPAN**” el cual se registrará por los pactos y clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, es el objeto del presente contrato de suministro es el de normar el proceso de compra-suministro de materiales para el **SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD EL RAIZAL, EL ZAPOTE SANTA ROSA DE COPAN** de acuerdo al proceso de Licitación Privada Nacional LPR/MSRC 02-2017. **CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE SEL STORE**. Deberá acreditar requerimientos técnicos especiales como se detalla a continuación: 1) Entregar el suministro en un plazo no mayor de 7 días calendario contados a partir de la firma del presente contrato, mismo que se contara a partir de la fecha que se entregue la respectiva orden de compra 2) Realizar la entrega de materiales eléctricos en las oficinas de la División de Infraestructura y Gestión Urbana la cual deberá ser coordinada con el Alcalde Municipal 3) Entregar los materiales

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376  
Portal Web: [www.santarosacopan.org](http://www.santarosacopan.org)



**SANTA ROSA DE COPAN “UN ORGULLO NACIONAL”**

eléctricos de acuerdo a la oferta presentada por SEL STORE en la licitación Privada Nacional LPR-MSRC 02-2017, no obstante lo dicho anteriormente la Municipalidad de Santa rosa de Copan se reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario, entrega anticipada de materiales eléctricos de acuerdo a sus necesidades 4) Los materiales eléctricos adjudicados podrán ser objeto de revisión para verificar su estado. En dado caso y de no corresponder los resultados de revisión de calidad, este será rechazado entendiéndose obligado el proveedor a retirarlos de inmediato de las oficinas de la División de Infraestructura y Gestión Urbana corriendo con todos los costos bajo su responsabilidad y sin perjuicio de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan 5) Se requiere que el oferente demuestre que el suministro cuente con certificación que asegure la calidad de los procesos de fabricación **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** En base a la oferta económica presentada por SEL STORE en el transcurso de la Licitación Privada Nacional LPR-MSRC-02-2017 **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD EL RAIZAL, EL ZAPOTE SANTA ROSA DE COPAN** SUMINISTRO DE, efectuada para este fin, el monto de este contrato es de CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100 (422,191.50) **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El pago que corresponda al equipo adquirido se hará en moneda nacional (Lempiras) a través de la Tesorería Municipal, de Santa rosa de Copan de acuerdo al siguiente desglose: 1) Un solo pago contra entrega del suministro 2) Para este trámite se debe contar con la siguiente documentación: a) Facturas (original y tres copias) a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan b) Recibo (original y tres copias), a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan c) Actas de recepción del suministro entregado, debidamente firmado y sellado por la Municipalidad de Santa Rosa de Copan d) Garantía de Calidad (bancaria o fianza) equivalente al 5% del valor total del contrato. La falta de la presentación de esta documentación producirá retraso en el pago correspondiente del cual la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD Y SEL STORE.** Se establece que de conformidad con las bases de Licitación los precios pactados en la oferta y este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes, los precios serán fijos desde el comienzo del Contrato hasta su finalización. **CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye acaso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376  
Portal Web: [www.santarosacopan.org](http://www.santarosacopan.org)



naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, terremotos, motines e inundaciones etc. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIONES DE CONTORVERSIAS O DIFERENCIAS.** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgiere entre SEL STORE y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que la Municipalidad de Santa Rosa de Copan dicte medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo electrónico a la dirección siguiente: Municipalidad de Santa Rosa de Copan, Barrio El Carmen ½ cuadra al oeste del parque central Tel. 2662 0808/0011/0013, e-mail [alcalde@santarosacopan.org](mailto:alcalde@santarosacopan.org). SEL STORE, Barrio Medina 2-3 AVE. 16-17 CALLE S.E. Boulevard Juan Pablo II, San Pedro Sula, Honduras Tel. 2557-8481. **CLAUSULA NOVENA: ENMENDIAS, MODIFICACION Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse acordando su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos legales correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga EL PROVEEDOR, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Toda enmienda, modificación y/o prórroga del Contrato será por escrito, y deberá ser firmada por la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION.** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de la Municipalidad, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la garantía de cumplimiento **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES** 1) Si SEL STORE incumpliese con la entrega de garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de oferta 2) Si SEL STORE incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en el Contrato, se ejecutara la Garantía de Cumplimiento 3) Cuando SEL STORE no cumpla con la entrega en el tiempo convenido se le aplicara una multa diaria de acuerdo al Artículo 72 de las Disposiciones generales del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio Fiscal 2017, publicadas en fecha 27 de diciembre de 2016 en el Diario La Gaceta. El valor de las multas que se refiere estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto dieciocho por ciento (0.18%) **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCICION:** este contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes:1) Cuando SEL STORE no cumpla con el suministro a la Municipalidad de conformidad con lo solicitado y con las



Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376  
Portal Web: [www.santarosacopan.org](http://www.santarosacopan.org)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

eléctricos de acuerdo a la oferta presentada por SEL STORE en la licitación Privada Nacional LPR-MSRC 02-2017, no obstante lo dicho anteriormente la Municipalidad de Santa rosa de Copan se reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario, entrega anticipada de materiales eléctricos de acuerdo a sus necesidades 4) Los materiales eléctricos adjudicados podrán ser objeto de revisión para verificar su estado. En dado caso y de no corresponder los resultados de revisión de calidad, este será rechazado entendiéndose obligado el proveedor a retirarlos de inmediato de las oficinas de la División de Infraestructura y Gestión Urbana corriendo con todos los costos bajo su responsabilidad y sin perjuicio de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan 5) Se requiere que el oferente demuestre que el suministro cuente con certificación que asegure la calidad de los procesos de fabricación **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** En base a la oferta económica presentada por SEL STORE en el transcurso de la Licitación Privada Nacional LPR-MSRC-02-2017 **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD EL RAIZAL, EL ZAPOTE SANTA ROSA DE COPAN** SUMINISTRO DE, efectuada para este fin, el monto de este contrato es de CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN LEMPTRAS CON 50/100 (422,191.50) **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El pago que corresponda al equipo adquirido se hará en moneda nacional (Lempiras) a través de la Tesorería Municipal, de Santa rosa de Copan de acuerdo al siguiente desglose: 1) Un solo pago contra entrega del suministro 2) Para este trámite se debe contar con la siguiente documentación: a) Facturas (original y tres copias) a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan b) Recibo (original y tres copias), a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan c) Actas de recepción del suministro entregado, debidamente firmado y sellado por la Municipalidad de Santa Rosa de Copan d) Garantía de Calidad (bancaria o fianza) equivalente al 5% del valor total del contrato. La falta de la presentación de esta documentación producirá retraso en el pago correspondiente del cual la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD Y SEL STORE.** Se establece que de conformidad con las bases de Licitación los precios pactados en la oferta y este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes, los precios serán fijos desde el comienzo del Contrato hasta su finalización. **CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.** El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye acaso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos

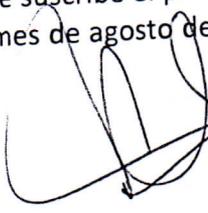


*Municipalidad De Santa Rosa De Copán*  
*Honduras, C. A.*



En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la ciudad de Santa rosa de Copan, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.

  
  
**ANIBAL ERAZO ALVARADO**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Santa Rosa de Copán

  
  
**DANIEL OVED CASTILLO SANCHEZ**  
Representante Legal  
SEL STORE S.A. DE C.V.

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,  
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376  
Portal Web: [www.santarosacopan.org](http://www.santarosacopan.org)

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"